

En San Miguel de Tucumán, a  
...~~6~~... días del mes de abril del año dos  
mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 93.../2024**

**VISTO**

El Acuerdo N° 34/2018 del CAM; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Mariela Viviana Donaire, representante del estamento de los magistrados, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 307 llamado para cubrir la vacante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción.

Que habiéndose cumplido todos los pasos procesales donde intervinieron los jurados, restando únicamente su hipotética intervención, esto es en caso de haber impugnaciones a la oposición y/o al dictamen, siempre y cuando el Consejo decidiera correrles vista para su intervención, corresponde abonar el 70 % de los honorarios a la jurado Dra. Donaire por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 5 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, la RG 1415/03 AFIP, Capítulo B, en su artículo 2°, y el dictamen interno N° 114/24 del cuerpo de abogados del H.T.C. al tratarse de un jurado del estamento de los magistrados.

Que por tratarse de un gasto del presupuesto 2023, debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la jurado Dra. Donaire por el monto de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 145.250). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 145.250 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago del saldo del 70 % de los honorarios de la Jurado Dra. Mariela Viviana Donaire, representante del estamento de los magistrados, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 307 llamado para cubrir la vacante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción.

Artículo 2°: **DISPONER** la emisión del comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la jurado Dra. Donaire por el monto de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 145.250). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes

Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 145.250 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.



DR. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA